IDENTIFICACION DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DEL 2025

JUSTIFICACION

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa

está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto el municipio de San Gil, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" el cual, dentro de su PILAR 4 se establece: Por un territorio próspero, productivo y autosustentable, SECTOR Agricultura y desarrollo rural; PROGRAMA Inclusión productiva de pequeños productores rurales; contempló el PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política señala que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así mismo, el artículo 209 de la Carta, indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)".

Por su parte el artículo 65 ibídem establece que "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y de adecuación de tierras. Así mismo,

dispone dicha norma que "el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

El gobierno nacional pretende fortalecer el sector agropecuario a través de varias estrategias que conlleven a propender por el desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*, es la hoja de ruta para encaminar las diferentes acciones para mejorar el sector estratégico. En tal sentido el plan nacional de desarrollo indica seis ideas de la caracterización del sector rural en país, las cuales son: - Colombia tiene altos niveles de inseguridad alimentaria y una dependencia significativa de importación de insumos agropecuarios. - Los niveles de productividad agropecuaria son bajos en Colombia y no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada. - Existen regiones del país que no disponen de una adecuada accesibilidad y conectividad vial, aérea o fluvial para transporte de alimentos. - La baja calidad e inocuidad de alimentos en Colombia plantea amenazas para la salud y la vida de las personas debido a enfermedades transmitidas por alimentos (ETA). - La desnutrición, deficiencia de micronutrientes y obesidad en el país podría propiciar a futuro un incremento sobre la prevalencia de enfermedades no trasmisibles y, por ende, mayores costos de atención en salud. - La limitada dinámica entre nación y territorio afecta la implementación de políticas para avanzar en la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación.

El municipio de San Gil ha venido experimentando una reducción de su población rural campesina. San Gil cuenta 149.5 Km cuadrados de terreno, el 94.5% de este territorio es rural, para el año 2023, la población rural equivalía al 16% de la población total. En 1973 este valor era del 25%. Lo que nos lleva a concluir que son cada vez menos los campesinos.[1]

Fomentar la creación de huertas caseras en el Municipio de San Gil es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria de sus habitantes. Estas huertas permiten a las familias cultivar sus propias hortalizas y frutas, asegurando así el acceso a alimentos frescos y nutritivos. Además, promueven la autosuficiencia y reducen la dependencia de la importación de alimentos.

[1] Tomado de: https://culturayturismosangil.com/2023/10/22/memorias-de-mi-vereda/

La creación de huertas caseras también tiene beneficios ambientales y sociales. Ayudan a conservar la biodiversidad, reducen el uso de agroquímicos y fomentan la educación ambiental. Además, pueden ser un espacio de encuentro y trabajo comunitario, fortaleciendo la cohesión social y la solidaridad entre vecinos.

La Subsecretaría de Desarrollo Rural tiene como objetivo establecer estrategias y condiciones para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales en el municipio de San Gil. Sin embargo, para lograr este objetivo, es necesario contar con un equipo de trabajo más amplio y con conocimiento en temas agrícolas, pecuarios y/o ambientales.

En la última reorganización de la planta global de la Administración Municipal de San Gil, se creó la Subsecretaría de Desarrollo Rural, a la cual se le asignó un Profesional Universitario y un Técnico Operativo como apoyo al servicio de asistencia técnica agropecuaria, personal que es insuficiente para realizar las actividades que se generan de la presente necesidad, además de que el personal mencionado debe realizar funciones de apoyo administrativo a la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existe el recurso humano necesario, disponible, suficiente e idóneo para atender la necesidad descrita en los párrafos anteriores, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

El campo es un sector que requiere con urgencia, apoyo del gobierno Municipal. Es por ello, que con la presente contratación se pretende el fortalecimiento de los productores rurales, en el apoyo en cuanto a la preparación de biopreparados, orientación en el establecimiento de huertas orgánicas, apoyo en las actividades relacionadas con la sanidad animal, el manejo de especies pecuarias, entre otros aspectos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Brindar apoyo a los productores rurales del municipio de san gil en la elaboración de biopreparados: insecticidas, fungicidas, y biofertilizantes, así como en la implementación de alelopatía en cultivos transitorios.
2. Apoyar a la subsecretaría de desarrollo rural para brindar orientación en el área agrícola a la población rural en el establecimiento de huertas orgánicas (preparación del terreno, siembra y manejo de plagas y enfermedades).
3. Apoyar a personal profesional del área pecuaria de la Sub Secretaría de Desarrollo Rural en la realización de las diferentes actividades enfocadas a la sanidad animal, reproducción y manejo técnico de especies pecuarias.
4. Supervisar y monitorear el progreso de las huertas caseras y brindar asistencia técnica cuando sea necesario.
5. Apoyar la implementación del Plan de Acción de la Subsecretaría de Desarrollo Rural en el

fomento de huertas caseras para la seguridad alimentaria.

6. Participar y apoyar en la organización de actividades programadas por la subsecretaría de desarrollo rural, relacionadas con días de campo, brigadas, jornadas ambientales y agropecuarias y demás eventos.
7. Las demás que sean designadas en cumplimiento de las acciones relacionadas con el objeto del proceso contractual.

CARACTERISTICAS O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES:

Prestar los servicios con calidad que le permita a la Administración Municipal cumplir con el objetivo proyectado con este proceso contractual.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia:

El municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con las actividades del contrato a ejecutar.

Personal y perfil requerido:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Municipal, se requiere de personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Título en Tecnología en Producción Agropecuaria, Tecnología en Administración Agropecuaria, Tecnología pecuaria, Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias.	Haber desempeñado cargos cuyas funciones tengan relación directa con las actividades a ejecutar o haber participado en mínimo un (1) contrato cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso o las actividades desarrolladas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
70131601	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Preparación del terreno y del suelo	Servicios de aplicación de fertilizantes
70131604	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Preparación del terreno y del suelo	Servicios de preparación de semilleros
70141708	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Gestión de cultivos	Servicios de asesoría en la rotación o diversificación de cultivos
70141707	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Gestión de cultivos	Gestión de sistemas de producción de explotación agrícola de cultivos
70122002	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Control de enfermedades en animales
70122006	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Servicios de vacunación animal

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
SUPERVISOR	Subsecretaría de Desarrollo Rural
TIEMPO DE EJECUCION	TRES MESES
PRESUPUESTO ESTIMADO	**$7.944.000=**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.04.17.1702.1702010

JORGE VARGAS VARGAS
Sub Secretario de Desarrollo Rural

Proyectó: Laura Velasco R.
Profesional Universitario.